



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

GTH - GRC

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2019

Señora
Ana Soledad Melgarejo Arévalo
Tibirita - Cundinamarca


Asunto: Oficio sin número de fecha marzo 12 de 2019 con radicado interno No.046370 marzo 15 de 2019 (Solicitud de traslado Registrador Municipal de Tibirita - Cundinamarca).

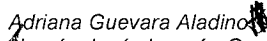
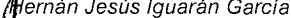
Respetada Señora Melgarejo Arévalo,

La Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ha recibido por competencia el oficio del asunto, en el cual solicita el traslado inmediato de la Registradora Municipal del Tibirita – Cundinamarca, por posibles irregularidades.

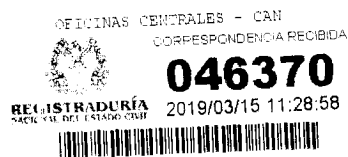
Sobre el particular, le informo que la Entidad se encuentra adelantando una serie de reuniones con el fin de tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la transparencia e imparcialidad en las Elecciones de Autoridades Locales 2019, dentro de las cuales se prevén los traslados de los Registradores Municipales, con el fin de generar un ambiente de tranquilidad a la ciudadanía y a los diferentes actores que participan en dicho proceso electoral.

Atentamente,


Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo
Gerente del Talento Humano

Revisó: 
Elaboró: 

Bogotá, 12 de marzo del 2019



Doctor

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA.

Registrador Nacional del Estado Civil

Avenida Calle 26 # 51-50

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Traslado

Cordial Saludo Doctor Galindo:

Por medio del presente escrito, solicito el traslado inmediato de la Registradora Municipal de Tibirita- Cundinamarca, la señora Nubia Estela Romero, por las siguientes razones:

- La funcionaria no ofrece garantías electorales de imparcialidad a los partidos y movimientos políticos presentes en el municipio, como a los candidatos al Concejo, Alcaldía y Asamblea Departamental; toda vez que se ha evidenciado que la señora Registradora siempre esta parcializada en favor del partido que milita, la actual alcaldesa del municipio, reuniéndose en varias oportunidades de manera privada en las instalaciones de la entidad territorial, con la única intención de brindar información, situación que es de conocimiento público.
- Así mismo, la registradora ha permitido la inscripción paulatina de cédulas de ciudadanía, de personas que no residen, ni tiene negocios en el municipio, en el censo electoral, llegado a la fecha a superar los habilitados para votar a la población certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, como las reportadas en el SISBEN.
- Igualmente, la comunidad de Tibirita, en varias oportunidades ha solicitado, el traslado definitivo de la funcionaria, sin obtener una respuesta positiva; únicamente se le traslada de manera transitoria, 8 días antes de las elecciones y hasta 8 días después de las mismas, generando que la funcionaria siga realizando actuaciones en favor de particulares y en contra de la comunidad en general.
- Por último, en la pasada elección a la alcaldía el Concejo Nacional Electoral, habilito algunas cédulas de ciudadanía, para que ejercieran el derecho al voto un día antes de los comicios electorales y la mencionada funcionaria, aun cuando no se encontraba ejerciendo funciones en el municipio, informo solamente a la candidata y actual alcaldesa de la situación, ignorando a los

demás candidatos y mostrando así, su mala actuación, como su falta de imparcialidad

Así las cosas, reitero la solicitud de manera respetuosa y atenta se traslade de **manera definitiva** a la funcionaria, en beneficio de la comunidad de Tibirita.

Cordialmente,



ANA SOLEDAD MELGAREJO AREVALO

C.C. 21.003.472 de Tibirita.